



Categoría:		Elaborado por:		(Fecha)
<input type="checkbox"/> Local	<input type="checkbox"/> Provincial	<input type="checkbox"/> Municipal	<input type="checkbox"/> Provincial	11.02.17
<input checked="" type="checkbox"/> Local	<input type="checkbox"/> Provincial	<input type="checkbox"/> Municipal	<input checked="" type="checkbox"/> Provincial	
<input type="checkbox"/> Local	<input type="checkbox"/> Provincial	<input type="checkbox"/> Municipal	<input type="checkbox"/> Provincial	

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR
DE MENORES RESIDENTES EN LOS BARRIOS PEDANEOS
ESCOLARIZADOS EN CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, F.P Y
BACHILLERATO DEL MUNICIPIO DE CALATAYUD**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado Social y democrático de Derecho que nuestra Constitución proclama, conlleva la obligatoriedad de los Poderes Públicos en la prestación de Servicios Sociales, como reconocimiento de un derecho del ciudadano y, en consecuencia, la superación de la Beneficencia y Asistencia Social, que ha de conjugarse con la promoción de fórmulas adecuadas para la lucha contra las causas que originan desigualdades sociales en los colectivos más débiles de la sociedad.

La precitada Carta Magna, en su artículo 27 garantiza el derecho de todos los españoles a la educación y, especialmente, en aquellas franjas de edad en las que, por ser especialmente necesaria para el pleno desarrollo de la persona, se declara obligatoria y gratuita. No obstante, para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso de todos los niños a la educación, son necesarios medios complementarios que la hagan viable. De entre ellos, tienen una especial relevancia el acceso al comedor escolar, el transporte escolar y las ayudas para material curricular, cuando las circunstancias familiares o del menor así lo requieran, posibilidad que, en ocasiones, resulta muy dificultosa o inaccesible para ciertas familias.

Por último, el art. 25.2.e) de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone que el Municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las siguientes





materias: “..e) *Evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas de riesgo o exclusión social*”.

1º.- NORMATIVA APLICABLE.- Sin perjuicio de la especificidad de las presentes bases, Y SU SUJECCIÓN A LA NORMATIVA DE Acción social que le es de aplicación, a la concesión de estas ayudas les será de aplicación lo establecido en Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, RD 887/2006, 21 de julio, en la ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOPZ de 27/04/2016) (OGS), en su condición de bases reguladoras de las Subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Calatayud.

2º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto del presente Convocatoria es regular el sistema de concesión de ayudas de transporte para el curso escolar, dirigidas a menores escolarizados en los Centros Públicos y concertados de Enseñanza Secundaria en el Municipio de Calatayud que no pueden disfrutar del transporte escolar dispuesto por el Gobierno de Aragón. Estas ayudas serán compatibles y complementarias a otras de análoga naturaleza

Para la concesión de estas ayudas de transporte el vigente presupuesto municipal cuenta con la partida presupuestaria 2311-48997 SERVICIOS SOCIALES-TRANSPORTE ESCOLAR y destinará a ello en el presente ejercicio la cantidad de 1.500€

2º.- CARACTERÍSTICAS

La ayuda de transporte escolar es una ayuda económica individualizada que consiste en el pago único de una cantidad económica por la asistencia del menor al centro de educación secundaria y que no dispongan de este servicio.





3º.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA BECA DE AYUDA ALIMENTARIA ESCOLAR:

1º.- Podrán ser beneficiarios de esta beca los menores que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en uno de los barrios pedáneos.
- Estar matriculado/a en un centro educativo del municipio durante el curso escolar anterior a la fecha de la solicitud
- - Presentación de la solicitud en tiempo y forma establecidos por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Calatayud.
- No presentar absentismo escolar.

4º.- PLAZO Y SOLICITUD

1º.- Las solicitudes para acceder a dichas becas deberán realizarse según modelo normalizado de solicitud firmado por el/la solicitante. Dicho modelo figura en el Anexo I.

2º.- Las solicitudes se presentarán en el **Registro Municipal del Ayuntamiento** de Calatayud desde **el día siguiente a la publicación de estas Bases en el BOPZ y a lo largo del curso escolar 2017/2018**. Para ello se dará suficiente información en los barrios pedáneos y en los Centros educativos.

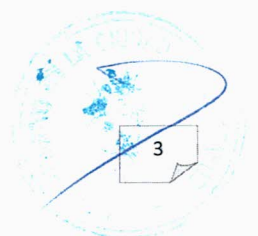
5º.- DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar figura en el **Anexo II**, siendo la siguiente:

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
- Certificado por parte del centro escolar de haber estado matriculado el curso anterior a la fecha de la solicitud
- Certificado de empadronamiento

6º.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de la ayuda de transporte se establece en un pago único de 500€ por menor. Para este fin se destina un total de **1.500 €**.





7º.- COMISIÓN DE SELECCIÓN, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

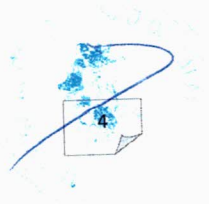
1º- Una vez cumplimentada la solicitud y recogida toda la documentación se procederá a su registro en registro del Ayuntamiento de Calatayud. Finalizado en plazo de presentación de solicitudes, se procederá a su estudio y valoración por parte de los técnicos de Servicios Sociales quien efectuarán propuesta de resolución a la Comisión de Bienestar Social, constituida en Comisión de Valoración, quién actuará sobre los informes técnicos aportados y elevará dictamen a la Junta de Gobierno Local. La resolución será publicada en una lista en el Centro de Servicios Sociales al día siguiente del que se produzca dicha resolución.

2º.- Las becas podrán denegarse por los siguientes motivos:

- Que no exista suficiente consignación presupuestaria para cubrir todas las solicitudes presentadas.
- No cumplir los requisitos fijados en la presente Convocatoria.
- No haber solicitado la beca en el plazo fijado.
- No completar la documentación en el plazo exigido.
- Comprobarse falsedad documental.

3º.- La concesión o denegación de una beca de se comunicará al interesado/a, debidamente motivada.

4º. El incumplimiento de lo determinado en estas bases podrá dar lugar a la correspondiente resolución de Reintegro y ello sin perjuicio de la aplicación del correspondiente régimen de infracciones y sanciones determinado en la OGS.





ANEXO I

IES _____

1.- DATOS FAMILIARES

Apellidos y Nombre del padre:

Edad:

D.N.I.:

Estado Civil: Soltero

Casado

Separado

Viudo

Apellidos y Nombre de la madre:

Edad:

D.N.I.:

Estado Civil: Soltero

Casado

Separado

Viudo

Domicilio:

Localidad:

Teléfono:

C.P.:

2.- DATOS PERSONALES DE LOS HIJOS PARA LOS QUE SOLICITA AYUDA DE TRANSPORTE

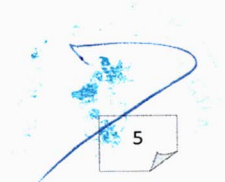
Apellidos y Nombre	Edad	Curso	Escolar
--------------------	------	-------	---------

Para ello aporto la documentación requerida por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Calatayud respecto a la necesidad que motiva esta petición, declarando que todos ellos y la documentación que se acompaña son ciertos, y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca solicitada.

En _____ a _____ de _____ de 20 ____ .

Fdo:

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD





ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
- Certificado por parte del centro escolar de haber estado matriculado el curso anterior a la fecha de la solicitud
- Certificado de empadronamiento